

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Aprobación inicial modificación del catálogo de bienes protegidos a nivel municipal en las normas subsidiarias municipales**

La Corporación de Ayala, en Sesión Ordinaria válidamente celebrada con fecha 18 de marzo de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar expediente de declaración de ruina del edificio número 13 de la C/ La Torre en Luiaondo, entendiéndose que se ha justificado la situación legal de ruina a tenor del artículo 201.1 en relación con el 199.2 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Y dar traslado del citado informe a la propiedad, concediéndole un plazo de 15 días hábiles, para que realice las alegaciones, o presente la documentación que estime oportuna, comunicándole que el expediente de declaración de ruina quedará interrumpido, al no poder establecerse las obligaciones que correspondan, en relación a la rehabilitación o demolición, en tanto se resuelva el expediente de descatalogación del edificio, del catálogo municipal, y que en caso de que se descatalogue no podrá demolerse hasta que se presente el correspondiente proyecto de ejecución de derribo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Segundo. Incoar expediente para la modificación del catálogo municipal, con objeto de excluir del mismo al edificio número 13 de la C/ La Torre en Luiaondo, que aparece catalogado con el número 622, debido a que si bien el edificio disponía de una peculiar solución constructiva en su fachada, se ha perdido el cerramiento mixto de entramado de madera con ladrillo, retirado por razones de seguridad, sin que consten otros elementos de interés cultural, y el edificio deshabitado está en precarias condiciones de seguridad, lo que supone una situación de riesgo al tener una ubicación frontal con la vía pública.

Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el BOTHA y notificación personal a la propiedad, para la presentación de reclamaciones o sugerencias. Y solicitar dentro del plazo de información pública, informe al Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la DFA y a la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.

Tercero. Notificar la presente, junto con copia del informe de los servicios técnicos municipales de 9 de febrero de 2021, a los órganos competentes en materia de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava y a la propiedad.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Respaldiza, a 8 de abril de 2021

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA